

V. OTROS ANUNCIOS

125

JUNTA DE COMPENSACIÓN “EL ROBLE”

A los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se procede a la comunicación pública de la iniciativa de constituir la Junta de Compensación denominada “El Roble”, certificando que:

En La Cabrera, a 7 de agosto de 2010, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Cabrera, siguiendo el tenor del informe emitido por la Comunidad de Madrid, recogido en el acta del Pleno del Ayuntamiento de La Cabrera, de 13 de julio de 2010, tiene lugar la celebración de la asamblea ordinaria de los propietarios del suelo integrados en Ley 9/1985, Especial para el Tratamiento de Actuaciones Urbanísticas Ilegales de la Comunidad de Madrid, correspondiente al municipio de La Cabrera, delimitada como 30/01 “La Cabrerita” (S-0032219-1 a 25-1), zona denominada “El Roble”, aprobada por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid mediante resolución de 28 de diciembre de 1988, así reflejado en el Plan General de Ordenación de Núcleo de Población, apartado B propuesta, punto 1 “Conveniencia y justificación de la regulación”.

A la citada asamblea asisten el 80 por 100 de los propietarios del suelo y se aprobó por unanimidad de los asistentes, como punto número 2 del orden del día, el inicio de los trámites administrativos para la constitución de la Junta de Compensación denominada “El Roble”, con la presentación de los estatutos y bases de actuación y demás documentación exigida ante el Ayuntamiento de La Cabrera.

Tanto en la convocatoria, como en la celebración de la asamblea se han observado los requisitos legales.

En La Cabrera, a 26 de agosto de 2010.—El secretario, Francisco Pérez Íñiguez.

(02/8.754/10)